

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pacho Cundinamarca, diciembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	José Maximiliano Gómez
Demandado:	Román Calderón Laiton
Radicación:	2018 – 00043
Cuaderno:	Demanda Ejecutiva

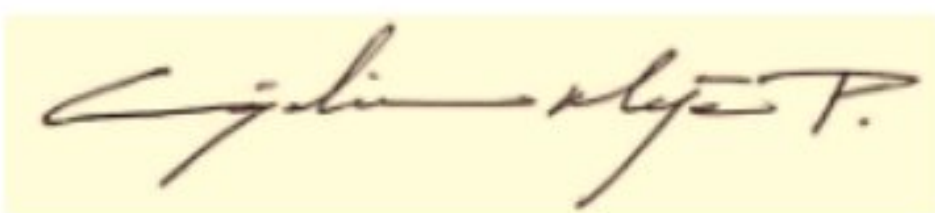
Visto el anterior informe de secretaría, el Despacho dispone:

1. Téngase en cuenta y póngase en conocimiento de las partes la respuesta allegada por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, al oficio 604 de octubre del 2020.

2. Previo a comisionar para llevar a cabo la diligencia de secuestro se hace necesario que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho, Cundinamarca acate la indicación sobre la cuota parte embargada al demandando ROMAN CALDERÓN LAITON. Dado que el ejecutado tiene ahora en propiedad el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número **170 -8376, en** tal sentido el porcentaje embargado es el 50% que le corresponde en propiedad. Ofíciase de conformidad.

CÚMPLASE

La Juez,



LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

MG